

**COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 471

DEL 2002

"Por la cual se homologa el terminal de telefonía celular marca ERICSSON R300d"

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución 206 del 2 de Febrero del 2000, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el Coordinador General, la función de expedir certificados de homologación, contenida en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 16 de Enero de 2002, radicada bajo el número 300158, la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A. solicitó la homologación para el equipo terminal de telefonía celular R300d, fabricado por la empresa ERICSSON INC.

Que la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A., cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Resolución 0606 de 1994 proferida por el Ministerio de Comunicaciones, así mismo cumple con la documentación definida por la Resolución 440 de 2001, proferida por la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones; tal y como lo señala el memorando del 22 de Enero de 2002 suscrito por los funcionarios designados para tal fin.

Que el Comité de Expertos Comisionados, tal como consta en el Acta No. 292 del 30 de Enero de 2002, aprobó la expedición de la presente Resolución, por lo que,

Handwritten mark

RESUELVE

ARTICULO 1. Homologar en forma específica el equipo terminal R300d marca ERICSSON, presentado por la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A., como un terminal dual AMPS/DAMPS que puede operar en la red de TMC, en las bandas de frecuencia 824-849 MHz atribuidas al Servicio de Telefonía Móvil Celular y en la banda 1850-1910 MHz que incluye la banda atribuida al Servicio PCS.


ARTICULO 2. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

ARTICULO 3. Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa ERICSSON DE COLOMBIA S.A o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

05 FEB. 2002



CARLOS EDUARDO BALÉN y VALENZUELA
Director Ejecutivo

CXB
CXB

Rad. 300158

Handwritten mark